



LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD- Sub-Secretaría Administrativa y Financiera

ACTA DE INICIO, POR LA SUB-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA, LICDA. LOURDES MIRABAL, EN LA QUE SE CONOCIO DE LA APROBACION INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DESIGNACION COMISION EVALUADORA DE PERITOS Y APROBACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONCURSO DE COMPRA MENOR, CONTRATACION SERVICIO DE SUSTITUCIÓN DE PISOS PARA REMOZAR EL ÁREA DEL DESPACHO GENERAL DE LA LIGA MUNICIPAL DOMINICANA.

AP-No. 2025-0176.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco (2025), se ha reunido en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, la **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera de la Liga Municipal Dominicana**, la **LICDA. LOURDES MIRABAL**, quien ostenta la representación antes mencionada, emite la presente acta: **El único punto de la agenda de esta reunión es conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso Concurso de Compra Menor, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana. Ver ficha técnica.**

VISTO:

1. **VISTO:** La Constitución de la República Dominicana, promulgada en fecha 27 del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).
2. **VISTO:** La Resolución PNP-01-2025, emitida a los dos (02) días del mes de enero del dos mil veinticinco (2025), de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se **fijan los valores, para la determinación de la modalidad de selección**, a utilizarse en los procedimientos de selección en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), que consigna la contratación para **Adquisición de Bienes** mediante la **modalidad de Compra Menor**, por su monto, es **superior** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RDS\$248,085.67)**, pero **inferior** a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RDS\$1,860,642.55)**.
3. **VISTO:** La Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
4. **VISTO:** El Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
5. **VISTO:** Los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (Párrafo) y 25, de la Ley 340-06 (Modificado por la Ley 449-16).

6. **VISTO:** Los Artículos 13, 37, 38 (Párrafo 2), 44, 63, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 102, 117 (párrafo II, 124, 163 (párrafo), del Decreto Núm. 416-13, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.
7. **VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
8. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Requiriente, **Oficio DSG-NO. 0136-2025**, de fecha 11/Agosto/2025.
9. **VISTO:** La Ficha de Especificaciones Técnicas del proceso.
10. **VISTO:** La Solicitud de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, No. Documento SCC-2025-00206 de fecha 12/Agosto/2025.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION:

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y el Decreto No. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones públicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, que en su **Art. 38, numeral 2, establece:** “Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: **2. Para el procedimiento de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante**”.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, esta **Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana**, procedió a **conocer la propuesta de Aprobación Inicio del presente Procedimiento, Designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso del Concurso de Compra Menor, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana. Ver ficha técnica.**

CONSIDERANDO: Que, el referido proceso, por su monto de adquisición, es **superior** a los **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 67/100 (RDS\$248,085.67)**, pero **inferior** a **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RDS\$1,860,642.55)**, por lo tanto dicha adquisición **entra en la modalidad de Compra Menor**, por lo que se podrá formalizarse su adquisición mediante una **Orden de Compra**, tal y como lo establece el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones, que en su **Art. 163 y su párrafo**, disponen: “Las compras y contrataciones públicas deberán formalizarse a través de la firma de un contrato que contendrá como mínimo, las cláusulas establecidas en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones”. **Párrafo. “En los procedimientos de compras menores o compras por debajo del umbral, la adquisición podrá formalizarse mediante una orden de compra o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de obligaciones de ejecución o tracto sucesivo o diferida en el tiempo, deberán formalizarse mediante contrato”.**

CONSIDERANDO: Que el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas dispuso que todos los procesos y actos administrativos deben ser cargados en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

CONSIDERANDO: Que el Art. 15 de la Ley 340-06, establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección; 2) La aprobación de los pliegos de condiciones; 3) La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia; 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso; 7) La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas; 8) Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos. **Párrafo.** - La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

CONSIDERANDO: Que, en las **Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia**, la descripción de los **Servicios** objeto del presente procedimiento en la modalidad de **Compra Menor** se encuentran descritos, las características y especificaciones técnicas de cada uno de los Servicios requeridos.

Por todo lo antes expuesto, en función de los hechos y actuaciones relatadas precedentemente, esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 416-23, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, ENTIENDE y autoriza el conocimiento de aprobación Inicio del presente Proceso, designación Comisión Evaluadora de Peritos y aprobación de las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, para la ejecución del proceso del Concurso de Compra Menor, en cumplimiento con lo que dispone la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación o Decreto 416-23. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, mediante las siguientes Resoluciones DECIDE lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA y AUTORIZA el inicio del procedimiento, para el Concurso de Compra Menor, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana. Ver ficha técnica.,** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.

SEGUNDA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **DESIGNA la Comisión Evaluadora de Peritos para el Procedimiento del Concurso de Compra Menor, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana. Ver ficha técnica., al Sr. Kenson Chau, Electricista, Departamento de Servicios Generales, de la Liga Municipal Dominicana (L. M. D.);** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y el Artículo 124 del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones.

TERCERA RESOLUCION:

Esta Sub-Secretaría Administrativa y Financiera, de la Liga Municipal Dominicana, **APRUEBA las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia para el Procedimiento del Concurso de Compra Menor, Contratación Servicio de Sustitución de Pisos para remozar el área del Despacho General de la Liga Municipal Dominicana. Ver ficha técnica.,** a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17, 20, 23 (párrafo) y 25 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y a los Artículos

13, 74, 75 y 76, del Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y sus modificaciones

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada, fue firmada en la última hoja, y rubricada en cada una de las hojas restantes.

Lourdes Mirabal

LICDA. LOURDES MIRABAL
Sub-Secretaría Administrativa y Financiera
de La Liga Municipal Dominicana

